

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.**

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL **PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **MAYOREO DE COPIADORAS, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **ING. MIGUEL ANGEL REYES AGUILAR**, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "INSTITUTO" DECLARA QUE:-----

I.1.- EL **PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA**, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE EN TODOS SUS TÉRMINOS. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE COLIMA.-----

I.2.- QUE EL DÍA, 14 (CATORCE) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), SE SOLICITÓ COTIZACIONES A DIVERSOS PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.--

I.3.- QUE CON FECHA 27 (VEINTISIETE) DE SEPTIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), SE LLEVÓ A CABO LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LA CUAL SE SOMETIÓ A APROBACIÓN DEL COMITÉ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES.-----

I.4.- QUE DESPUÉS DE ANALIZAR CADA UNA DE LAS PROPUESTAS TOMANDO EN CUENTA EL PRECIO, CALIDAD Y SERVICIO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES A LA EMPRESA **MAYOREO DE COPIADORAS, S.A. DE C.V.**, POR PRESENTAR LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE. -----

I.5.- QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE IMPLICA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:-----

II.1.- ES UNA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES **MCO-050907-722**, QUE SE DEDICA A LA VENTA Y RENTA DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y QUE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ING. MIGUEL ANGEL REYES AGUILAR ES RESPONSABLE ANTE CUALQUIER TRIBUNAL QUE LO REQUIERA.-----

II.2.- TIENE COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA No. 500 COLONIA CENTRO, COLIMA, COLIMA, C.P. 28000, TEL.: (312) 312 31 90 CORREO ELECTRÓNICO **mreyes@copisistemas.com.mx**-----

II.3.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE, POR LO QUE NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO QUE CELEBRAN.-----

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:-----

III.1.- AMBAS PARTES CONVIENEN Y RECONOCEN QUE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN SE CONSIDERAN PARTE INTEGRAL Y DE APLICACIÓN, TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBEN.-----

III.2.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL QUE TIENEN PARA CONTRATAR, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS, EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, QUE PUDIERAN INVALIDARLO O ANULARLO, MISMOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE 5 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, MARCA RICOH, MODELO MP-301, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER POR LO MENOS LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO
- IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA Y OFICIO
- IMPRESIÓN A DOBLE CARA

- FOTOCOPIADO
- ESCANEADO DE 31 IPM EN BLANCO Y NEGRO Y DE 21 IPM A TODO COLOR
- ALIMENTACIÓN MANUAL
- ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA
- CONEXIÓN EN RED
- PUERTO USB
- VELOCIDADES DE IMPRESIÓN 40 PPM
- 5,000 IMPRESIONES Y/O COPIAS MÍNIMAS POR MES

ADEMÁS, DEBE DE CUMPLIR CON TODOS LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN -----

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO NUEVO, ADEMÁS DEBERÁ SER INSTALADO POR ÉL MISMO, DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA ENTREGARLO FUNCIONANDO, ASIMISMO DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL PARA EL USO ADECUADO DEL EQUIPO.-----

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POR SU CUENTA Y RIESGO, EN LOS DOMICILIOS UBICADOS EN EL ANEXO No. 1.-----

CUARTA.- PRECIO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN SU COTIZACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-----

QUINTA.- CALIDAD.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO Y EQUIPOS ADECUADOS PARA EL TIPO DE SERVICIO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD, ECONOMÍA Y EFICIENCIA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO “EL INSTITUTO”.-----

SEXTA.- SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO QUE SE REQUIERAN POR SU CUENTA, ASÍ COMO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, MANO DE OBRA Y TODOS LOS GASTOS INHERENTES COMO PASAJES Y VIÁTICOS. ADEMÁS, DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DONDE SE UBIQUE EL EQUIPO, EN UN PERIODO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL REPORTE.-----

EN EL SUPUESTO DE QUE EL EQUIPO TENGA QUE SER TRASLADADO A OTRO SITIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO EQUIPO EN IGUALES CONDICIONES.-----

SÉPTIMA.- IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS.- “EL INSTITUTO” ASIGNARÁ UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$ 17,382.60 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), Y UN

PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTOS IMPORTES SE EJERCERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE "EL INSTITUTO" REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OCTAVA.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, POR CADA UNO DE LOS 5 EQUIPOS, LA CANTIDAD DE \$ 1,158.84 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) MENSUALES Y \$.23 (VEINTITRES CENTAVOS) POR IMPRESIÓN O COPIA QUE EXCEDA DE LAS 5,000, DICHSO PRECIOS INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A EXPEDIR UNA FACTURA MENSUAL POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE DEBERÁN DE ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, CON DOMICILIO FISCAL EN CALZADA PEDRO A. GALVÁN NORTE No. 215, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA, R.F.C. IEE-990704-ARA.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO. "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR A LOS 15 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO EL MES DE RENTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FÍSCALES APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" TRASLADARÁ POR SEPARADO A "EL INSTITUTO", EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDA A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN Y 17 Y 18 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PERIODO DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

A).- EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

B).- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CEDA EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

C).- CUANDO, NO SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” SE APLICARÁN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 32, FRACCIÓN XIV, 93, 98 Y 99 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.-----

DÉCIMA QUINTA. - COMPETENCIA. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DIRIMIR CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL ESTADO DE COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTUROS. -----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL. A LOS 28 (VEINTIOCHO) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).-----

“INSTITUTO”

“EL PROVEEDOR”

PROFR. MARTÍN ALCARAZ PARRA
DIRECTOR GENERAL

ING. MIGUEL ÁNGEL REYES AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. FRANCISCO MONTES FUENTES.
JEFE DEL DEPTO. DE ADON. Y FINANZAS.

LICDA. ESTEFANÍA PÉREZ URSUA.
ENCARGADA DEL ÁREA JURÍDICA.



CONTRATO DE SERVICIOS

EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS SE CELEBRA ENTRE LAS PARTES QUE SE ENSEÑAN A CONTINUACIÓN EN LA FECHA Y EN LOS LUGARES QUE SE ENSEÑAN A CONTINUACIÓN.

PRIMERA PARTE - SERVIDORES: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR PARTE DE LAS PARTES QUE SE ENSEÑAN A CONTINUACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE LAS PARTES QUE SE ENSEÑAN A CONTINUACIÓN EN LOS ARTÍCULOS IV, V, VI Y VII DE LA LEY DEL SERVIDOR PÚBLICO FEDERAL Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA PARTE - CONTRATACIÓN: LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA DETERMINAR EL MONTO DEL SERVICIO QUE SE DEBE PAGAR POR EL PRESENTE CONTRATO SE APLICARÁ LA JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA JURISPRUDENCIA QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO RESPECTIVO.

TERCERA PARTE - EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE SE ENSEÑAN A CONTINUACIÓN TIENE FUERZA LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, LOS DÍAS VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

EL PROVEEDOR
DR. MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

EL SERVIDOR
SECRETARÍA GENERAL

TESTES

LUCA ESTEBAN FERRER JESU
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL